


| | | | |
|--|-------------------|---------------------|-------------|
|  República de Colombia Gobernación de Santander | RESOLUCIÓN | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 1 de 2 |

RESOLUCIÓN N°

EE-13678

21 AGO 2019

Por la cual se aprueba e inscribe la Reforma de Estatutos de la Fundación para el Desarrollo de la Salud - Universidad Industrial de Santander – PROINAPSA-UIS

EL GOBERNADOR DE SANTANDER



En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, el decreto Nacional N° 780 de 2016 y la resolución N° 13565 de 1991 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante acta de constitución de fecha 16 de marzo de 1990, fue creada la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PROSALUD – UIS.
2. Que mediante Resolución N° 17052 del 04 de diciembre de 1990, el Ministerio de Salud – Oficina Jurídica, concedió Personería Jurídica a la entidad de Derecho privado sin ánimo de lucro FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD – UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – PROSALUD UIS.
3. Que después de la expedición de la resolución 13565 de 1991, expedida por el Ministerio de Salud, a través de la cual se reglamentó el artículo 37 del decreto 1088 de 1991, El Ministerio de Salud traslado los expedientes de las ESAL a los departamentos de la respectiva jurisdicción.
4. Que mediante Resolución N° 1218 de 14 de marzo de 1996 y la Resolución N° 03081 del 19 de abril de 2001, respectivamente, se aprobó la Reforma de Estatutos y Cambio de Razón Social, quedando FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD – UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – PROINAPSA – UIS, la cual se identifica con NIT N° 800.121.682 – 4 .
5. Que mediante Resolución N° 15099 del 18 noviembre de 2005, se aprobó y reconoció la reforma de estatutos de la FUNDACIÓN PROINAPSA - UIS.
6. Que el 09 de abril de 2019 la Junta Directiva en reunión extraordinaria que se registró con acta N° 38, se realizó presentación del proyecto de Reforma de Estatutos, en la que le Rector como Presidente de la Junta, sugiere hacer los aportes propuestos al documento de los estatutos para posterior revisión en la segunda reunión extraordinaria, cuya finalidad será ratificar y aprobar en forma definitiva la reforma a los estatutos, la cual según los estatutos vigentes “debe ser debatidas y aprobadas en dos reuniones de la Junta Directiva mediando entre ella un periodo no inferior a treinta (30) días”.
7. Que el 28 de mayo de 2019 la Junta Directiva en reunión extraordinaria que se registró con acta N° 39, el total de los miembros de la Junta Directiva: Dr Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Félix Jaimes Lasprilla, y Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio a la reforma estatutaria de la Fundación para el desarrollo de la salud de la Universidad Industrial de Santander- PROINAPSA-UIS.
8. Que a través de comunicación dirigida a la Secretaría de Salud de Santander radicada el 25 de julio de 2019, la Directora Ejecutiva de Fundación para el Desarrollo de la Salud de la Universidad Industrial de Santander- PROINAPSA- UIS remite los documentos de la Reforma de Estatutos y solicita lograr el registro de esta reforma ante la Secretaría de Salud Departamental.
9. Que el Departamento de Santander tiene la competencia para decidir sobre las solicitudes de aprobación de las reformas estatutarias, conforme con los artículos 2.5.3.9.15, 2.5.3.9.16, 2.5.3.9.32 y 2.5.3.9.33 del Decreto 780 de 2016¹.
10. Que verificados los documentos aportados, se encuentra que la reforma estatutaria cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016² y en la resolución N°

¹ Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.

² Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------|
|  | RESOLUCIÓN  | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 2 de 2 |

13565 de 1991³.

11. Que para adelantar el trámite de reforma a los estatutos y cambio de denominación, se presenta la estampilla N° 2501900289882 a nombre de la Fundación para el Desarrollo de la Salud de la Universidad Industrial de Santander- *PROINAPSA -UIS*.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar e inscribir la Reforma de Estatutos de la institución denominada Fundación para el Desarrollo de la Salud de la Universidad Industrial de Santander- *PROINAPSA-UIS*, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, aprobado mediante acta de reunión extraordinaria de la Junta Directiva número 38 de fecha 09 de abril de 2019 y número 39 de fecha 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Salud de la Universidad Industrial de Santander- *PROINAPSA-UIS*, en los términos del artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Se expide en Bucaramanga a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **21 AGO 2019**


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

Vo. Bo: Luis Alejandro Rivero Osorio– Secretario de Salud de Santander

Revisó: Sergio Andrés Ochoa Pinto - Coordinador Grupo Contratación y Apoyo Jurídico

Proyectó: Paola Andrea Rueda Serrano– Abogada contratista Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico

8

³resolución N° 13565 de 1991³, expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se reglamenta el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991".